Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO

en conformid. del estado en que se halla por tanto = acuerda la ciudad se de assi mismo libranca sobre qualesquier efectos de los dhos propios donde estuviere mas prompto de duzientos ducados de vellon demas del dho salario que se libran por via de ayuda de costa para ayuda a los gastos del entierro y cumplimiento del testamento del dho señor don fernando de saavedra que una y otra cant.d monta tres mill setecientos y ochenta y tres reales y diez y nueve mrs y la dha cant.d que se libra por via de ayuda de costa por las dhas caussas es por esta vez tan solamente sin que se a visto sere exemplar para adelante para otro ningun ss.or corregidor pues solo les deve pagar esta ciudad quatrocientos ducados de salario en cada un año y no mas y la dha libranca de tres mill setecientos y ochenta y tres reales y diez y nueve mrs en la dha conformid. se despache en toda forma para que se pague a disposicion del ss.or don fernando varona y pacheco corregidor desta ciud. a la persona que ordenare señalandola al pie de la dha libranza y firmandolo y con los dhos recados y carta de pago en la dha forma se reciban y passen en quenta a la persona que los pagare

Don

El ss.or don diego fulter cav.o de la orden de santiago rey.or dixo que viene en el dho acuerdo en la parte que toca al salario del dho s.or don fernando de saavedra conforme a parecer de los abogados y informe de el contador, y en quanto a los duzientos ducados de ayuda de costa no viene en que se libren sobre